



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EUDORO GRANADA

Reconocimiento Oficial mediante Resolución No. 0899 de diciembre 07 de 2004, modificada en su artículo primero por la Resolución No. 2017 de noviembre 10 de 2006 y ampliación de servicios mediante Resolución No. 500 de marzo 02 de 2017.

Registro DANE 163001000728 - NIT. 801.003.927-1
ARMENIA - QUINDÍO

RESOLUCIÓN No 059

(16 de octubre de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN CUPOS PARA LOS GRADOS PREJARDÍN, JARDÍN Y TRANSICIÓN, EN EL MARCO DEL TRÁNSITO ARMÓNICO, PARA LA VIGENCIA ACADÉMICA 2027

El Rector de la Institución Educativa Eudoro Granada, en ejercicio de sus atribuciones legales, en particular las previstas en el artículo 10 de la Ley 715 de 2001, y de conformidad con la normativa vigente en materia de cobertura educativa,

CONSIDERANDO

Que los artículos 44 y 67 de la Constitución Política consagran la prevalencia de los derechos de los niños y el derecho a la educación como servicio público con función social.

Que la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006 y el Decreto 1075 de 2015 establecen disposiciones para garantizar el acceso, la permanencia y la no discriminación en la prestación del servicio educativo.

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 10, contempla funciones de los rectores relacionadas con la dirección y organización del establecimiento educativo.

Que el Decreto 1411 de 2022 reglamenta la educación inicial y la articulación de las trayectorias educativas de las niñas y los niños.

Que la Ley 1804 de 2016 establece la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia y orienta la articulación interinstitucional.

Que la Resolución 5862 de 2024 del Ministerio de Educación Nacional y la Resolución 1787 del 3 de junio de 2026 de la Secretaría de Educación Municipal de Armenia regulan la gestión de la cobertura educativa para el período correspondiente.

Que mediante Resolución Institucional 058 del 1 de septiembre de 2026 se reglamentó el proceso de cobertura, inscripción, asignación de cupos y matrícula para la vigencia académica 2027.

Que el cronograma institucional allegado señala el período comprendido entre el 5 y el 16 de octubre de 2026 para la asignación de cupos de transición vía ICBF, así como los períodos de asignación de cupos de otros estudiantes según la demanda y disponibilidad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EUDORO GRANADA

Reconocimiento Oficial mediante Resolución No. 0899 de diciembre 07 de 2004, modificada en su artículo primero por la Resolución No. 2017 de noviembre 10 de 2006 y ampliación de servicios mediante Resolución No. 500 de marzo 02 de 2017.

Registro DANE 163001000728 - NIT. 801.003.927-1
ARMENIA - QUINDÍO

Que la institución dispone de una relación de veintiséis (26) niñas y niños identificada como «Tránsito Armónico», suministrada para efectos de la presente asignación, distribuida por grado y sede conforme a la relación incluida en el artículo primero.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Asignación de cupos. Asignar para la vigencia académica 2027 cupos a los veintiséis (26) niños y niñas relacionados a continuación en este artículo, discriminados por grado y sede: un (1) cupo en prejardín, siete (7) en jardín y dieciocho (18) en transición, en el marco del proceso institucional de tránsito armónico y sujeto a la oferta autorizada.

No.	Grado	Sede	Estudiante (iniciales)	Documento
1	PREJARDIN	Fundadores	B.M.M.	1094987992
2	JARDIN	Fundadores	L. D. V.	1090282877
3	JARDIN	Fundadores	A.V.O.G	102245191
4	JARDIN	Fundadores	S.L.S.	1094984528
5	JARDIN	Fundadores	E.G.Y.	1094984459
6	JARDIN	Fundadores	V.P.G.	1092866346
7	TRANSICIÓN	Fundadores	E.M.M.	1094983937
8	TRANSICIÓN	Fundadores	E.M.M.	1094983936
9	TRANSICIÓN	Fundadores	S.Q.V.	1092865864
10	JARDIN	Agustín Nieto Caballero	Y.C.L.V.	1142526635
11	JARDIN	Agustín Nieto Caballero	A.C.G.	1092866266
12	TRANSICIÓN	Agustín Nieto Caballero	R.C.B.G.	1094983628
13	TRANSICIÓN	Agustín Nieto Caballero	V.K.R.R.	7909131
14	TRANSICIÓN	Agustín Nieto Caballero	E.L.O.	1054927356
15	TRANSICIÓN	Agustín Nieto Caballero	S.A.B.C.	7893535
16	TRANSICIÓN	Agustín Nieto Caballero	V.R.M.	1092865866
17	TRANSICIÓN	Agustín Nieto Caballero	J.P.M.	1066191379
18	TRANSICIÓN	Agustín Nieto Caballero	A.O.P.	1091889957
19	TRANSICIÓN	Agustín Nieto Caballero	E.G.A.	1090282712
20	TRANSICIÓN	Agustín Nieto Caballero	Y.C.F.	1063977343
21	TRANSICIÓN	Agustín Nieto Caballero	M.K.A.M.	1095183953
22	TRANSICIÓN	Agustín Nieto Caballero	A.M.B.G.	1300002266
23	TRANSICIÓN	Agustín Nieto Caballero	E.B.G.	130000226
24	TRANSICIÓN	Agustín Nieto Caballero	M.O.G.	1092865590
25	TRANSICIÓN	Agustín Nieto Caballero	A.A.G.A.	1092865449
26	TRANSICIÓN	Agustín Nieto Caballero	D.I.V.	1092467489



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EUDORO GRANADA

Reconocimiento Oficial mediante Resolución No. 0899 de diciembre 07 de 2004, modificada en su artículo primero por la Resolución No. 2017 de noviembre 10 de 2006 y ampliación de servicios mediante Resolución No. 500 de marzo 02 de 2017.

Registro DANE 163001000728 - NIT. 801.003.927-1
ARMENIA - QUINDÍO

ARTÍCULO SEGUNDO. Criterios y disponibilidad. La asignación deberá observar la capacidad instalada y los cupos aprobados por la Secretaría de Educación Municipal, las prioridades establecidas en la normativa aplicable y el principio de inclusión y no discriminación.

ARTÍCULO TERCERO. Formalización de matrícula. La asignación de cupo no sustituye la formalización de la matrícula. La Secretaría de la institución verificará los soportes exigibles, orientará a las familias y realizará los registros y actualizaciones correspondientes en SIMAT, conforme al cronograma vigente.

ARTÍCULO CUARTO. Verificación y novedades. La secretaria institucional verificará las identificaciones, los grados y las sedes consignados en el artículo primero, y gestionará las novedades o inconsistencias conforme al procedimiento de cobertura y matrícula vigente.

ARTÍCULO QUINTO. Publicidad y protección de datos. Comuníquese la decisión a los interesados mediante canales institucionales idóneos, evitando la divulgación pública innecesaria de datos personales de niñas, niños y adolescentes.

ARTÍCULO SEXTO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su expedición y firma, sin perjuicio de las verificaciones y registros requeridos para formalizar la matrícula.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia, Quindío, a los dieciséis (16) días del mes de octubre de 2026.

LUIS MARINO GALLEGO MURILLO
Rector

Proyecto: Viviana Bolaños Rodríguez- Auxiliar Administrativo Institución Educativa Eudoro Granada

Elaboró: Viviana Bolaños Rodríguez- Auxiliar Administrativo Institución Educativa Eudoro Granada

Revisó: Luis Marino Gallego Murillo- Rector. Institución Educativa Eudoro Granada